



## RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO EN COMPETENCIAS DIGITALES “PROGRAMA MOMENTUM CSIC: DESARROLLA TU TALENTO DIGITAL”.

El Plan Nacional de Competencias Digitales (en adelante, PNCD) se integra en la Agenda Digital España 2025 como línea estratégica que pretende aumentar el nivel de competencias digitales de los distintos colectivos que forman la sociedad española en función de sus necesidades, desde la ciudadanía en general hasta especialistas digitales, pasando por el ámbito educativo y laboral (ocupados, personas desempleadas, personal funcionario, etc.), todo ello prestando especial atención a la reducción de las brechas digitales existentes.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) es responsable de la implementación de varias inversiones que se integran en el Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España.

El Componente 19 del PRTR incluye una reforma, que consta de la puesta en marcha del PNCD y 4 inversiones que se vertebran en los siguientes ejes de actuación:

1. Competencias digitales transversales.
2. Transformación Digital de la Educación.
3. Competencias digitales para el empleo.
4. Profesionales digitales

La inversión 4 de profesionales digitales incluye dos medidas diferenciadas. Por un lado, la creación de una oferta formativa específica para especialistas en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y por otro lado los programas de atracción y retención del talento.

La invitación por parte de la SEDIA a participar en estos programas, se ha dirigido, entre otros, a las Agencias Estatales, centrada en los programas de atracción y retención del talento de la citada inversión 4 de la componente 19, cuyo objeto es seleccionar entidades que desarrollen y gestionen programas de atracción y retención de talento.





**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

La dotación económica de las Agencias Estatales para la realización de estos programas se articula a través de una convocatoria gestionada por red.es, empresa pública dependiente de la SEDIA.

La Agencia Estatal CSIC es un Organismo Público de Investigación cuya misión es el fomento, coordinación y difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

De conformidad con la Norma aprobada por el Acuerdo del Consejo Rector de 29 de noviembre de 2021, reguladora de los Institutos de Investigación y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC, la ejecución de las actividades de investigación científica y técnica que tiene encomendadas el CSIC se realiza a través de institutos organizados internamente para el desarrollo de su actividad científica en departamentos y grupos de investigación.

Las Plataformas Temáticas Interdisciplinares (PTI) del CSIC son instrumentos finalistas de investigación e innovación, creadas para abordar retos multidisciplinares de alto impacto científico, económico y social. Están integradas por grupos de investigación de distintos centros del CSIC y abiertas a la participación de empresas, administración, otras instituciones y agentes sociales.

Las Conexiones CSIC (CSIC-HUBs) son redes de colaboración científico-técnica que buscan establecer un nexo, sostenible a medio y largo plazo, entre personal de investigación de diferentes centros/institutos en torno a temáticas prioritarias, de forma que compartan información y conocimiento, además de realizar actividades conjuntas que incluyen el intercambio de personal investigador.

En respuesta a la invitación realizada por la SEDIA a las Agencias Estatales, el CSIC presentó con fecha 30 de abril de 2024 una solicitud a red.es, con la finalidad de obtener financiación para la atracción y retención en competencias digitales.

Por todo lo expuesto, esta presidencia, en el uso de sus competencias, resuelve convocar ayudas extraordinarias de Atracción de Talento en Competencias Digitales para investigadores del CSIC, conforme a las siguientes condiciones:

**PRIMERO. OBJETO, FINALIDAD, DOTACIÓN DE LAS AYUDAS Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La convocatoria, dirigida a los centros, institutos, PTI y Conexiones del CSIC, tiene por objeto financiar proyectos de investigación en competencias digitales que incluyan la contratación de:

- Doctores FC-I y FC-II.
- Titulados Superiores FC-I.
- Personal investigador predoctoral.





**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**CSIC**  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

La finalidad de estas ayudas es promover la atracción y retención de talento a través de la incorporación en los distintos centros, institutos, PTI y Conexiones, de personal investigador predoctoral o postdoctoral, así como de personal con titulación superior que desarrolle tareas técnicas. Cada uno de los contratos realizados tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 4 años.

El importe máximo destinado desde la ORGC a estas ayudas vendrá determinado por el total concedido al CSIC en la convocatoria de red.es. El número total de ayudas dependerá de la dotación concedida al CSIC, número de solicitudes recibidas y del tipo de contratación a realizar.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### SEGUNDO. REQUISITOS DEL IP/CO-IP DEL CENTRO/INSTITUTO/PTI/CONEXIÓN SOLICITANTE

Las personas que actúen como investigadoras o co-investigadoras principales (IP/co-IP) de la línea de investigación del centro/instituto/PTI/Conexión que realiza la solicitud, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor en el momento de cierre de solicitudes.
2. IP: debe pertenecer a una de las tres escalas científicas del CSIC, ser personal laboral fijo o tener contrato vigente con el CSIC durante la duración del contrato ofertado en el proyecto de investigación (48 meses). En el caso de no cumplir con este último requisito, la dirección del centro/instituto o, en su caso, la coordinación de la PTI/conexión, se comprometerá y velará para que el personal contratado a cargo del proyecto concedido en esta convocatoria pueda continuar con el proyecto científico-técnico y el programa formativo para el que ha sido contratado.
3. Co-IP: podrá pertenecer a las escalas funcionariales de investigación o docencia, ser personal laboral fijo o contratado indefinido, pertenecer al CSIC o a otra institución o empresa española o extranjera. Al igual que la persona IP, debe tener contrato vigente con la institución empleadora que cubra la duración del periodo de ejecución del proyecto de investigación.

Una misma persona no podrá liderar como IP más de una propuesta de esta convocatoria ni podrá actuar como co-IP de otra propuesta. Tampoco podrá ser co-IP en más de una propuesta.

El personal contratado solo podrá actuar como IP o co-IP en estas ayudas cuando las tareas del contrato lo permitan y siempre con el consentimiento de la dirección del centro y la persona titular del proyecto que financia dicho contrato.





### TERCERO. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Estas ayudas tienen dos componentes. El primero destinado a contratación de personal y el segundo a la ejecución de un proyecto de investigación, que incluye un componente importante en forma de un plan de formación

Los contratos del personal investigador o personal técnico tendrán una duración de 4 años, debiendo incorporarse a su centro o instituto antes del 31 de diciembre de 2024. Todos los contratos estarán legalmente vinculados al CSIC, estarán necesariamente ligados a un centro del CSIC y se registrarán por la normativa de contratación de la bolsa de trabajo de la Institución. Cada uno de estos contratos tendrá que cumplir un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los citados 4 años.

La modalidad de dichos contratos se registrará por lo establecido en el Artículo 23 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La ayuda anual, así como el porcentaje mínimo de los costes de ejecución destinados obligatoriamente al plan de formación, variará en función de las distintas categorías del contrato según especificado en la Tabla 1.

Contrato tipo	Salario anual	Costes totales de contratación	Costes de ejecución (4 años)	% Costes de ejecución destinado a formación	Costes indirectos
DRFC1	51.807,13 €	79.730,06 €	42.728,29 €	≥ 50%	15% de los costes totales de contratación
DRFC2	37.950,00 €	70.814,73 €	37.950,44 €	≥ 50%	
TSFC1	33.896,00 €	63.250,40 €	33.896,64 €	≥ 55%	
Predoc	28.547,00 €	35.643,92 €	28.547,87 €	≥ 65%	

Tabla 1. Distribución de las dotaciones según tipo de contrato (los valores son a título informativo según las tablas salariales vigentes en el año 2024)

Esta ayuda se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de las personas contratadas durante cada una de las anualidades, así como la indemnización por fin de contrato. Para la asignación de los costes indirectos se aplicará la norma COIN.

El personal contratado con el programa de talento digital tendrá dedicación exclusiva durante la totalidad de la vigencia de su contrato (48 meses) a las actividades para las cuales ha sido contratado y que quedarán recogidas en la Propuesta de Tramitación de Contrato para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica.

La dotación para el desarrollo del proyecto de investigación (costes de ejecución) se calculará en función de los costes de personal concedidos durante el periodo de cuatro años, que dependerá del tipo de contrato. La partida destinada al desarrollo del proyecto es de un 15% de los costes totales de contratación en el caso de las modalidades contractuales Doctor FC1 y FC2,





y Titulado Superior FC1. En el caso de contrataciones de personal predoctoral esta partida será el 22.5% de los costes totales de contratación. Un porcentaje de esa dotación, según se especifica en la Tabla 1, se destinará obligatoriamente a financiar gastos incurridos en el desarrollo del plan de formación de la persona contratada (estancias, congresos, cursos, pago de matrícula de doctorado o máster, etc). El resto de los costes de ejecución podrán destinarse a la adquisición de material fungible o inventariable, utilización de servicios científico-técnicos (siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes), utilización y acceso a las infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales, solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros derivados del mantenimiento de estos, apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto científico o técnico.

El plazo de ejecución de las ayudas será de cuatro años desde la fecha de resolución y en todo caso no se podrá extender más allá del 31 de diciembre de 2028.

#### CUARTO. PLAN FORMATIVO INDIVIDUALIZADO

Esta convocatoria tiene como objetivo fundamental que todo el personal contratado adquiera competencias avanzadas en digitalización en el ámbito de la investigación científico-técnica a través del cumplimiento de un plan de formación con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante los 4 años de duración del contrato. Cada contrato deberá contar con un Plan Formativo Individualizado (PFI) que deberá tener en cuenta la modalidad de contratación (Técnico, Predoctoral y Postdoctoral), el perfil de entrada y el objetivo formativo tal y como se recoge en la Tabla 2.

Modalidad	Perfil de Entrada	Objetivo formativo	Tipo de contrato
Técnico	Licenciatura, título de Grado, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.	Desarrollar una carrera técnica de investigación con competencias digitales avanzadas	Titulado Superior FC1
Predocctoral	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o título de Grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster universitario, o equivalente.	Desarrollar una tesis doctoral en investigación con competencias digitales avanzadas	Predocctoral
Postdoctoral	Doctor	Desarrollar carrera profesional en investigación con competencias digitales avanzadas	Doctor FC1 o FC2

Tabla 2. Modalidades de contratos asociados y objetivos formativos

El PFI deberá incluir una variedad de temáticas relevantes para la digitalización y estar correctamente alineado con el proyecto en el que desarrollará su trabajo la persona contratada.





Cada PFI incluirá el itinerario formativo que se llevará a cabo durante los cuatro años del contrato y deberá contar con al menos 240 ECTS (Tabla 3). Las actividades formativas se miden en ECTS, cada ECTS consta de 25 horas de dedicación, un tercio de las cuales será con supervisión o tutorización. Con el fin de hacer un seguimiento del programa formativo, las personas contratadas tendrán que hacer un seguimiento horario, usando fichas de seguimiento formativo mensual, donde se recoja su dedicación a las distintas actividades de tipo formativo que ha realizado durante el año, tanto las organizadas por el CSIC como por cualquier otra institución.

ACTIVIDADES	ECTS	
	Mínimo	Máximo
Memoria Anual	60	160
Estancias Formativas	20	60
Formación en Competencias Digitales	60	180
Formación Complementaria	0	40

Tabla 3. Actividades y rangos de ECTS para las cuatro anualidades.

a) **Memoria Anual:** trabajo de investigación/técnico anual, similar a un trabajo de fin de grado, máster o experto presentado por el personal contratado. Este trabajo tiene que contar con un mínimo anual de 15 ECTS. Estas memorias anuales podrían dar lugar a la publicación de artículos científico-técnicos, guías, informes o contribuciones a congresos.

Para el cálculo de los ECTS asociados a la memoria anual, teniendo en cuenta que un tercio de los mismos debe responder a actividades supervisadas o tutorizadas, se contarán las horas de tutela tanto de la persona IP responsable como las del personal del grupo de investigación en el que se integre la persona contratada, las presentaciones en el grupo, seminarios, etc., así como el trabajo en el laboratorio, siempre que esté tutelado. Este cálculo tendrá que realizarse usando las fichas de seguimiento formativo mensual. Por otro lado, el trabajo de investigación autónomo, la preparación de la documentación y la redacción de la memoria computarán en la fracción de los ECTS correspondientes a actividades no supervisadas.

La Memoria Anual se valorará mediante un informe de la persona IP responsable y un acto de defensa público frente a un comité experto nombrado por el Comité de Seguimiento y Calidad del centro (ver octavo apartado), que tendrá que contar al menos con un miembro externo al instituto. Este comité generará un acta en donde conste la calificación y una valoración de la Memoria Anual junto con una valoración de los ECTS propuestos por la persona IP.

b) **Estancias Formativas:** estancias de investigación en otros centros de investigación o empresas nacionales e internacionales. Una estancia de tres meses corresponde a 20 ECTS, que constará de horas de tutela en el centro de investigación o empresa y de trabajo autónomo. Durante el periodo de cuatro años de contrato, el número de ECTS tiene que encontrarse en el rango 20-60 ECTS. El personal contratado deberá contar con una persona tutora de la estancia en la institución/empresa receptora. El PFI deberá incluir durante los cuatro años de ejecución del proyecto entre una y tres estancias formativas cuya duración conjunta sea de al menos tres meses, siendo cada una de ellas de al menos un mes de duración.





Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Las estancias se valorarán desde el Comité de Seguimiento y Calidad en base a los informes de la persona tutora externa, la persona IP responsable del CSIC y de la persona contratada.

c) **Formación en competencias digitales:** incluye cursos y actividades formativas relacionadas con las competencias digitales impartidas por el CSIC o por entidades externas. Durante el periodo de cuatro años de contrato el número de ECTS tiene que encontrarse en el rango 60-180. Este tipo de formación puede incluir másteres, cursos de alta especialización, cursos de experto, formaciones breves y focalizadas (tipo microcredenciales), escuelas de verano, etc. La adecuación de estos cursos al plan formativo será establecida por la persona IP responsable en colaboración con el Comité de Seguimiento y Calidad del centro y aprobado, en última instancia, por la Comisión de Acreditación (ver octavo apartado) de forma ágil y flexible.

d) **Formación complementaria:** en este tipo de formación se incluye asistencia a cursos, talleres, workshops, congresos, seminarios, etc., enfocados a adquirir competencias transversales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y para el desarrollo de la carrera profesional de la persona contratada. También se incluye la participación en actividades de divulgación científica. Se prestará especial atención a que las personas contratadas participen en la dirección o codirección de estudiantes en prácticas, trabajos de fin de grado o máster y otras actividades de mentorización para desarrollar sus competencias en liderazgo.

#### QUINTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS PERSONAS IP/PTI/CONEXIONES. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA SOLICITUDES.

Los proyectos deben estar relacionados con ámbitos tecnológicos o científicos relativos a la digitalización o que utilicen masivamente tecnologías tales como las recogidas en el Anexo I. El procedimiento de selección de los proyectos variará en función de la estructura de investigación en la que se vaya a desarrollar:

##### 1. Centros o Institutos:

Los centros e institutos podrán presentar tantos proyectos como crean necesarios. Teniendo en cuenta que la dotación total de la convocatoria de red.es asciende a 119.500.000€ y 360 contratos, se recomienda a los centros o institutos incluir un máximo de 8-10 contratos entre todos los proyectos presentados.

Las personas IP solicitantes enviarán sus expresiones de interés antes del 23 de mayo a las 14h (hora peninsular) a la persona titular de la dirección del centro o instituto al que estén adscritos. Las expresiones de interés podrán incluir de uno a tres contratos, pero las categorías de contrato (predoctoral, titulado superior, doctor) para un mismo proyecto deben ser siempre de distintas. Los tipos de contrato elegidos deben responder a las necesidades del proyecto presentado, al cumplimiento de sus objetivos científicos, así como a la capacidad del grupo al que se adscribe para cumplir con las obligaciones de tutela, formación, seguimiento y control relativas al contrato solicitado. Las personas IP solicitantes deberán entregar a la dirección del centro o instituto la siguiente documentación:





- Proyecto científico-técnico programa de atracción y retención de talento digital (también conocido como Expresión de Interés, utilizando el documento normalizado enviado anteriormente a los centros e institutos).
- Plan de formación para cada contrato solicitado, con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante 48 meses. Se debe usar el formulario del Anexo II (uno por contrato).
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de las personas IP y co-IP.

La junta de cada centro o instituto nombrará una Comisión de Selección (compuesta por cinco miembros) que comprobará que los IP/co-IP cumplen con los requisitos de la convocatoria y procederá a evaluar cada una de las solicitudes. La composición de la comisión de selección deberá responder al principio de representación paritaria entre mujeres y hombres. No podrán formar parte de la comisión ninguna de las personas que actúen como IP o co-IP de propuestas de proyecto.

La selección de las solicitudes se hará mediante evaluación de la documentación aportada, conforme a los siguientes criterios y puntuación:

- CVA de la persona IP y co-IP: hasta 3 puntos
- Plan de Formación: hasta 3 puntos.
- Proyecto científico-técnico: hasta 4 puntos.
- Incorporación de co-IP pertenecientes a universidades u otros centros de investigación del SECTI, hecho que se podrá valorar con hasta 1 punto adicional en base a la evaluación del CVA de dicho co-IP y siempre que este proporcione valor añadido al proyecto en el ámbito de las competencias digitales avanzadas.
- Estancias formativas previstas del personal a contratar en universidades, otros centros de investigación del SECTI o empresas superiores a un mes, hecho que se podrá valorar con hasta 1 punto adicional cuando se incluya en el plan de formación. Estas estancias deben ser adicionales a la(s) estancia(s) obligatoria de un mínimo de 3 meses.

Se deberá levantar acta de la reunión de la comisión de evaluación. Esta acta identificará a los integrantes de la comisión, detallará aquellos aspectos relevantes que se hayan discutido y la lista priorizada de proyectos a presentar por parte del centro o instituto.

Los institutos de investigación integrados en los Centros Nacionales se considerarán individualmente a efectos de esta convocatoria.

La selección final de las solicitudes de cada centro o instituto se remitirán a la VAPC según el procedimiento indicado en el siguiente apartado. Todas las personas solicitantes recibirán información acerca de la puntuación obtenida por su solicitud. La lista de las propuestas seleccionadas para participar en la convocatoria de contratos será publicada en la intranet del CSIC.





## 2. PTI o Conexiones:

Las PTI o Conexiones enviarán su expresión de interés antes del 23 de mayo a las 14h (hora peninsular) a la VAACT. Podrán solicitar un solo proyecto cada una, debiendo incluir entre dos y tres contratos. Todos los contratos solicitados deberán necesariamente corresponder a distintas modalidades (postdoctoral, técnico y predoctoral) y deben responder a las necesidades del proyecto presentado, al cumplimiento de sus objetivos científicos, así como a la capacidad del grupo al que se adscribe para cumplir con las obligaciones de tutela, formación, seguimiento y control relativas al contrato solicitado.

Las personas que actúan como coordinadoras de la PTI/Conexión deberán, junto con el Comité Ejecutivo de la misma, definir un único proyecto transversal que pueda servir de nexo entre las distintas líneas de investigación de la PTI/Conexión, o que sea especialmente relevante dentro de la temática en torno a la que se estructuran. Estas solicitudes también podrán contar con personas que actúen como IP y co-IP; no es necesario que estos coincidan con aquellas que actúan como coordinadoras de la PTI/Conexión.

Las PTI o Conexiones, a través del equipo de coordinación, deberán entregar a la VAACT la siguiente documentación:

- Proyecto científico-técnico programa de atracción y retención de talento digital también conocido como Expresión de Interés, utilizando el documento normalizado enviado anteriormente a los centros e institutos).
- Plan de formación para cada contrato solicitado, con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante 48 meses. Se debe usar el formulario del Anexo II (uno por contrato).
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de las personas IP y co-IP.

En todos los casos, la definición del proyecto se llevará a cabo conforme a los principios de transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La VICYT nombrará una Comisión de Selección (con cinco miembros) que comprobará que los solicitantes cumplen con los requisitos de la convocatoria y evaluará cada una de las solicitudes. La composición de la comisión de selección deberá responder al principio de representación paritaria entre mujeres y hombres. No podrán formar parte de la comisión ninguna de las personas que actúen como IP o co-IP de propuestas de proyecto.

La selección de las solicitudes se hará mediante evaluación de la documentación aportada conforme a los criterios y puntuación anteriormente descritos para los centros e institutos. Se deberá levantar acta de la reunión de la comisión de evaluación. Esta acta identificará a los integrantes de la comisión, detallará aquellos aspectos relevantes que se hayan discutido y la lista priorizada de proyectos a presentar por las PTI y Conexiones.





## SEXTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES SELECCIONADAS

### 1. Centros e institutos:

Los centros e institutos deberán presentar su solicitud ante la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica a través de SIGUE.CORP (trámite VAPC [A37] "MOMENTUM" > a. Solicitudes). El título de la petición debe ser: "MOMENTUM 2024 + ACRÓNIMO CENTRO/PTI/CONEXIÓN + NOMBRE IP" (ej. MOMENTUM 2024 CAB MARÍA LÓPEZ).

La solicitud debe contener la siguiente documentación:

- Lista priorizada de proyectos científicos en los que se van a integrar los contratos. Se debe usar el formulario del Anexo III (una por centro).
- Plan de formación para cada contrato solicitado, con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante 48 meses. Se debe usar el formulario del Anexo II (uno por contrato).
- Datos del IP y co-IP de cada proyecto, título, línea de investigación en la que se incorporaría el personal a contratar, resumen del proyecto, y tipos de contrato priorizados dentro del proyecto. Se debe usar el formulario del Anexo IV (uno por proyecto).
- Acta de la comisión de selección en la que se establece el orden priorizado de proyectos (en formato pdf).

El plazo de presentación de solicitudes por parte de los centros/institutos será desde el 24 al 31 de mayo de 2024 a las 14h (hora peninsular). No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de ese plazo.

### 2. PTI y Conexiones:

La Comisión de Selección de la VICYT remitirá a la VAPC antes del 28 de mayo a las 14h (hora peninsular) el acta de la comisión de selección en la que se establece el orden priorizado de proyectos (en formato pdf). En esa fecha, la VAACT también informará a todas las personas que actúen como coordinadoras de PTI y Conexiones con proyectos seleccionados. Todas las PTI/Conexiones solicitantes recibirán información acerca de la puntuación obtenida por su solicitud. La lista de las propuestas seleccionadas para participar en la convocatoria de contratos será publicada en la intranet del CSIC.

Las personas que actúen como coordinadoras de PTI y Conexiones con proyectos seleccionados remitirán a la VAACT mediante correo electrónico (VAACT@csic.es) antes del 31 de mayo a las 14h (hora peninsular) la solicitud incluyendo:

- Plan de formación para cada contrato solicitado, con un esfuerzo estimado de al menos 240 ECTS desarrollado durante 48 meses. Se debe usar el formulario del Anexo II (uno por contrato).
- Datos del IP y co-IP de cada contrato, título, línea de investigación en la que se incorporaría el personal a contratar, resumen del proyecto, y tipos de contrato priorizados dentro del proyecto. Se debe usar el formulario del Anexo V (uno por proyecto).





Los coordinadores de PTI/Conexiones deben informar de la presentación de solicitudes de contrato a las direcciones y gerencias de los centros a los que estén adscritos.

#### SEPTIMO. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATOS

Una vez recibidas todas las actas de evaluación, desde la VICYT se establecerá un procedimiento de asignación de proyectos y contratos entre los diferentes centros/institutos/PTI/Conexiones. Este procedimiento incluirá criterios relativos a la adecuación de los proyectos a las temáticas de digitalización de la convocatoria, el reparto entre las distintas áreas de conocimiento, los tamaños de los centros y su excelencia científica, la distribución en el territorio, la capacidad de ejecución de los proyectos, la capacidad de atracción de talento y otros criterios que puedan ser relevantes. La resolución se publicará en la intranet del CSIC e incluirá a las personas IP beneficiarias y la relación de personas IP suplentes, para los posibles casos de renuncia.

La persona beneficiaria de esta convocatoria será la IP que ha presentado la solicitud.

Una vez asignados los proyectos y contratos, y de acuerdo con las bases de la convocatoria de red.es, las personas beneficiarias deberán necesariamente utilizar todos los medios posibles para hacer llegar a las personas interesadas las ofertas de trabajo y asegurar una efectiva contratación competitiva. La VICYT coordinará la publicación de ofertas de trabajo en EURAXES, mientras que centros/institutos/PTI/Conexiones deberán usar otros portales de contratación nacionales e internacionales y/o revistas especializadas.

Con el objeto de asegurar el compromiso adquirido con red.es, la VICYT establecerá un sistema de seguimiento del proceso de contratación con hitos específicos que se dará a conocer una vez se resuelva la convocatoria de red.es, introduciendo mecanismos para asegurar la formalización de todos aquellos contratos ofertados. Aquellos proyectos cuyos contratos se considere que pueden estar en peligro de no formalización, serán desestimados y se ofrecerán a aquellos proyectos en la lista de reserva.

#### OCTAVO. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE FORMACIÓN

El desarrollo del Plan de Formación Momentum, formado por el conjunto de los PFI tal y como se ha descrito en la solicitud del CSIC a red.es, contará con mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de cada PFI que en todo momento pueda evaluar el cumplimiento de los objetivos y que garantice que las personas contratadas vayan adquiriendo las competencias digitales avanzadas comprometidas para cada contrato.

Para llevar a cabo todas las labores de seguimiento, coordinación y evaluación, se identifican los distintos actores involucrados y sus roles en los siguientes apartados:

##### 1. 1. Personas contratadas:

- Colaborar con la persona IP/co-IP y el Comité de Seguimiento y Calidad en el diseño del PFI, acordar los cambios del PFI en función de las necesidades formativas y para introducir





actividades de aprendizaje innovadoras en el campo de las competencias digitales avanzadas que vayan surgiendo.

- Reunirse de forma periódica con el equipo de asesoramiento y apoyo del PFI para detectar problemas en la formación y en el avance de la investigación.
- Rellenar las Fichas de seguimiento formativo mensual, las Fichas Formativas, las encuestas de satisfacción, redactar las memorias anuales de seguimiento y colaborar con la persona IP en la definición de las acciones formativas de cada anualidad.

#### 1. 2. Persona Investigadora Principal (IP):

- Velar por el cumplimiento del PFI y comunicar al Comité de Seguimiento y Calidad del centro o instituto el progreso de la formación de las personas contratadas y de su proyecto de manera periódica (cuatrimestral).
- Reunirse, cuando sea requerido, con el equipo de asesoramiento y apoyo del PFI para detectar los problemas en la formación y en el avance de la investigación.
- Preparar un informe de la memoria anual y de las estancias formativas de la persona contratada para ser elevadas al Comité de Seguimiento del centro o instituto.
- Preparar los informes periódicos de seguimiento a partir de las Fichas Formativas.
- Definir junto con la persona contratada el plan formativo de cada anualidad.
- Preparar un informe final de cumplimiento del PFI a la finalización del contrato.

#### 1.3. Equipo de asesoramiento y apoyo del PFI

Con el objeto no sólo de garantizar el desarrollo óptimo del programa formativo, sino también de asegurar el bienestar de todo el personal contratado en esta actuación, en cada centro o instituto se nombrará un equipo de dos personas (independiente del Comité de Seguimiento y Calidad) que ejercerá las siguientes funciones:

- Asesoramiento y apoyo del personal contratado
- Actuar como punto de contacto con la persona IP responsable del proyecto ante cualquier problema que pueda surgir.
- Ejercer el papel de mediación entre el personal contratado y el personal responsable.
- Asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento y Calidad; con voz pero sin voto.
- Informar puntualmente al Comité de Seguimiento y Calidad del programa formativo de cualquier problema o situación que pueda surgir

#### 1.4. Comité de Seguimiento y Calidad del Programa Formativo.

El Comité de Seguimiento y Calidad estará formado por entre 3 y 5 miembros del centro o instituto y será nombrado por la Junta de cada centro o instituto respondiendo al principio de representación paritaria. Realizará el seguimiento del PFI, se encargará de validar y evaluar el cumplimiento de los planes de formación y establecer los mecanismos que garanticen su calidad. Las acciones que corresponden a este comité son:

- Velar para que cada PFI incluya un esfuerzo estimado de, al menos, el equivalente a 240 ECTS.





- Validar el cumplimiento de los PFI de forma cuatrimestral.
- Validar las modificaciones de las actividades formativas propuestas por el personal IP responsable y la persona contratada.
- Preparar el Curriculum Formativo de cada persona contratada de su centro o instituto para ser elevado anualmente a la Comisión de Acreditación.
- Colaborar en el diseño del PFI junto con las personas contratadas e IP y en las modificaciones anuales que pueda haber del mismo.
- Adaptar el PFI, conjuntamente con la persona IP responsable y la persona contratada, si desde el propio comité o desde la Comisión de Acreditación se detectan desviaciones importantes del programa formativo. Los cambios que tengan que realizarse en el PFI deben ser comunicados y aprobados por la Comisión de Acreditación.
- Comunicar a la Comisión de Acreditación cualquier problema o desviación que surja con el PFI.
- Gestionar las posibles quejas/sugerencias de las personas contratadas en su instituto en colaboración con el equipo de asesoramiento y apoyo.
- Custodiar la documentación justificativa de las distintas actividades formativas (fichas de seguimiento formativo mensual, fichas formativas, actas de las memorias anuales, informes periódicos de seguimiento, certificados de asistencia a actividades, etc.).
- Hacer una Evaluación Anual de cada PFI del centro.
- Preparar un informe final de cumplimiento de cada uno de los PFI de su centro o instituto.

#### 1.5. Comisión de Acreditación.

La Comisión de Acreditación estará presidida por la persona titular del Departamento de Posgrado y Especialización (DPE), dependiente de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica (VICYT), y contará con cinco vocales adicionales nombrados por la Presidencia del CSIC a propuesta de la VICYT, respetando el principio de representación paritaria entre mujeres y hombres. Esta comisión será en último término la que hará el seguimiento de la calidad de los programas de formación y emitirá la evaluación en base al Curriculum Formativo preparado por el Comité de Seguimiento y Calidad de cada uno de los institutos. Velará por el buen funcionamiento del programa y propondrá medidas de mejora si detecta algún problema. La evaluación positiva de la Comisión de Acreditación se considera un requisito indispensable para que la persona contratada continúe en el programa. Asimismo, la Comisión de Acreditación debe aprobar todos los cambios que se produzcan y modificar, si es necesario, el PFI remitido por el personal IP responsable y el personal contratado al inicio del contrato.

La Comisión de Acreditación se encargará de informar de todas las novedades o cambios relevantes que se vayan implementando en los diferentes PFI para conseguir un resultado óptimo. De esta manera, se asegura que las potenciales mejoras se pongan al alcance de todo el personal contratado.

Acciones que corresponden a la Comisión de Acreditación:

- Evaluar de forma periódica cada Curriculum Formativo emitido por los Comités de Seguimiento y Calidad. Para dicha validación podrá requerirse la documentación justificativa de las acciones formativas de cada PFI (fichas de seguimiento formativo





mensual, fichas formativas, actas de la defensa de las memorias anuales, informes periódicos de seguimiento, certificados de asistencia a actividades, etc.).

- Certificar la Evaluación Anual de cada PFI y cada Curriculum Formativo remitido por cada Comité de Seguimiento y Calidad. En esta certificación deberá constar el esfuerzo estimado en ECTS realizado por cada actividad formativa de la persona contratada.
- Realizar reuniones semestrales o anuales con los Comités de Seguimiento y Calidad.
- Gestionar un buzón de correo electrónico de quejas y sugerencias.
- Diseñar y gestionar las encuestas de satisfacción anónimas dirigidas al personal contratado, personal IP y miembros de los Comité de Seguimiento y Calidad.

La Comisión de Acreditación preparará un informe anual sobre el Plan de Formación Momentum con toda la información recolectada que hará llegar a la VICYT y al Comité de Seguimiento y Calidad de cada centro o instituto. Esta información deberá ser analizada con detalle para detectar las carencias del programa, establecer las acciones necesarias para corregirlas y para disponer las mejoras continuas que aseguren el éxito del Programa.

En Madrid, a 12 de mayo de 2024

La presidenta

Eloísa del Pino Matute

